



RESOLUCION-CS-N° 193/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 JUL 1998

Expte. N° 2.540/93.-

VISTO:

Que durante los días 8 y 17 de Julio del corriente año, opera el receso invernal en esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de sesiones ordinarias del Consejo Superior está comprendido entre la segunda quincena de Febrero y la primera de Diciembre de cada año.

Que las Unidades Académicas de la Universidad acordaron fijar el período de receso invernal de su personal docente y de apoyo universitario.

Que durante la fecha indicada, la mayor parte de los consejeros superiores no estarán en sus funciones habituales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 11 de Junio de 1998)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Fijar entre los días 8 y 17 de Julio del corriente año, el período de receso de sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR